



22 de junio 2023

SEÑORES

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL.
DEMANDANTE: ACREEDORES.
DEMANDADO: NIDIA IRENE GALVIS VILLARRAGA
RADICADO: 11001400301420220048900.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.

Diego Alexander Merchán Sosa, Abogado identificado con C.C. N°. 1.019.092.460 de Bogotá y Tarjeta Profesional N°. 294.087 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado de la parte deudora, por medio del presente memorial, me permito presentar recurso de reposición, en subsidio de apelación, de conformidad con lo establecido en los **Artículos N°. 318, 319 y 320 del Código General del Proceso, en contra del auto que antecede del 15 de junio del 2023, publicado por medio del estado del 16 de junio del 2023**; teniendo en cuenta lo siguiente:

HECHOS

1. Por medio del auto que antecede del 15 de junio del 2023, el Despacho procedió en el **numeral 3º a dejar en firme el hecho de que el estado civil de la deudora está el de “soltera”**.
2. Sin embargo, se debe aclarar que, respecto a este tema, mi clienta me manifestó hace poco, que al momento en el que se presentó la solicitud de insolvencia, ella no había registrado el matrimonio religioso, que tuvo con su esposo, el Sr. Edgar Mauricio Osorio Forero, ante la iglesia Casa de Avivamiento Internacional Visión y Reino, el día 12 de octubre del 2013, razón por la cual, al no haber aparecer aun dicha anotación en su registro civil, me informo que su estado civil era el de soltera, información que hasta el día de hoy desconocía el suscrito.
3. Sin embargo, con ocasión al presente tramite, los conyugues procedieron el día de hoy, a inscribir dicho matrimonio religioso, conforme aparece en el registro civil de la deudora, aportado con el presente memorial
4. Por lo anterior, con ocasión a dicha aclaración en el estado civil de la deudora, la cual, es casada y no soltera, se debe proceder, a corregir dentro del trámite de liquidación patrimonial, el porcentaje de dominio, que tiene mi clienta respecto de los bienes, ya que, al Sr. Edgar Mauricio Osorio Forero, le correspondería el 50% de los mismos, al existir una sociedad patrimonial, entre él y la deudora desde el 12 de octubre del 2013.
5. Lo que conllevaría a su vez, a modificar lo pertinente, al trabajo presentado de inventarios y avalúos.



MERCHÁN ABOGADO

6. Ahora, respecto de lo que menciona el auto que antecede del 15 de junio del 2023, el Despacho procedió en el **numeral 1º a tener en cuenta las notificaciones realizadas a los acreedores** dentro del presente proceso de liquidación patrimonial.
7. Sin embargo, al revisar lo contenido en el auto de admisión del presente proceso de liquidación patrimonial, del auto del 10 de junio del 2022, en el párrafo final, el Despacho le había solicitado al auxiliar de la justicia, que notificara a los acreedores, por medio de AVISO del **Artículo N.º. 292 del C.G.P.**; sin embargo, el liquidador patrimonial, al momento de aportar las notificaciones, no aportó los correspondientes acuses de recibido respecto de cada acreedor; por ende, aun no existe certeza, que los mismos fueran notificados en debida forma.

PRETENSIONES

1. Solicito que el Despacho, proceda a ordenar que se corrija el estado civil de la deudora, para que aparezca como casada y no como soltera (*numeral 3º del auto recurrido*).
2. Solicito que el Despacho, proceda a ordenar que se corrija la relación de inventarios y avalúos, presentados dentro del presente proceso de liquidación patrimonial, con ocasión a la información aportada por medio del presente recurso (*numeral 4º del auto recurrido*).
3. Solicito que el Despacho, que se le requiera al liquidador, que allegue los acuses de recibido de las notificaciones efectuadas a cada uno de los acreedores, para que se dé cumplimiento en debida forma a la notificación establecida en el **Artículo N.º. 292 del C.G.P.**, (*numeral 1º del auto recurrido*).

ANEXOS.

1. Registro civil de mi clienta, expedido con fecha de hoy, donde aparece inscrito el matrimonio, celebrado desde el 12 de octubre del 2013.

Finalmente, solicito ser notificado de cualquier actuación procesal a mi correo merchandiego@hotmail.com

Del Señor Juez, atentamente,

ACERTO


DIEGO ALEXANDER MERCHAN SOSA.

C. C. N.º. 1.019.092.460 de Bogotá D. C.

T. P. N.º. 294.087 del C. S. de la J.

merchandiego@hotmail.com



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial

8365738



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Inap. de Policía Código

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE CAJICA - COLOMBIA - CORDINAMARCA - CAJICA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CORDINAMARCA CAJICA

Fecha de celebración: Año 2023 Mes JUN Día 22

Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: Acta religiosa Escritura de protocolización Número: 026318000

Contrayente

Apellidos y nombres completos: OSORIO FORERO EDGAR MAURICIO

Documento de identificación (Clase y número): CC 2.969.255

Contrayente

Apellidos y nombres completos: GALVIS VILLARAGA NIDIAN IRENE

Documento de identificación (Clase y número): CC 52.005.544

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: OSORIO FORERO EDGAR MAURICIO

Documento de identificación (Clase y número): CC 2.969.255

Firma: *Edgar Osorio*

Fecha de inscripción: Año 2023 Mes JUN Día 22

Nombre y firma del funcionario que autoriza: HRAYAH CASTAÑEDA MELANQUEZ

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escrituras	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento
OSORIO GALVIS EDGAR JOSH	CC 90111012700	0024671100
OSORIO GALVIS CESAR MAURICIO	CC 98050353001	0026318000
OSORIO GALVIS ISABELA	CC 1070007460	0030307800

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Notaría	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

22 JUN 2023 - TIPO DE DOCUMENTO: ESPACIO PARA NOTAS

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO No. 11001400301420220048900.

Diego Alexander Merchan Sosa

Jue 22/06/2023 4:04 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (334 KB)

RECURSO DE REPOSICION PROCESO NO.11001400301420220048900..pdf;

SEÑORES

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: ACREEDORES.

DEMANDADO: NIDIA IRENE GALVIS VILLARRAGA

RADICADO: 11001400301420220048900.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.



Diego Alexander Merchán Sosa

Abogado Especializado en Derecho
Administrativo.
Conciliador en Derecho e Insolvencias.

310-235-1144

www.merchanabogado.com